

CIRCULAR DEPARTAMENTO PROGRAMAS EUROPEOS

Se informa a todos los Servicios, Departamentos y/o Unidades, Empresas Públicas y Organismos Autónomos de la Diputación de Córdoba, que ejecutan proyectos financiados con fondos Next Generation dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que,

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Anexo II de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, el Comité Antifraude de la Diputación de Córdoba en su reunión celebrada el pasado 11 de junio aprobó los siguientes informes:

1º AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE 2024 en las siguientes materias (Se adjunta a la presente como Anexo I):

- Procesos de Contratación
- Subvenciones
- Convenios
- Gestión Económica y Patrimonial

2º TEST DE AUTOEVALUACIÓN Y RIESGO (Se adjunta a la presente como Anexo II)

Ambos informes, deberán incluirse en todos los expedientes y en los procedimientos en que resulte obligatorio (contrataciones, encargos a medio propio, encomiendas de gestión, etc...) de los departamentos, servicios o unidades dependientes de la Diputación de Córdoba que afecten a las materias indicadas y que formen parte de proyectos financiados con Fondos Next Generation **en ejecución del PRTR.**

Del mismo modo, las **Empresas Públicas y Organismos Autónomos** dependientes o vinculados a la Diputación de Córdoba, deben cumplimentar y remitir al departamento de programas europeos, para su inclusión en el Plan de Medidas Antifraude, sus propios Informes y Test de Autoevaluación referidos al riesgo en la gestión de proyectos.

Estos informes, deberán unirse a todos los expedientes y procedimientos de dichas empresas u organismos autónomos que afecten a las materias indicadas y que formen parte de proyectos financiados con Fondos Next Generation en ejecución del PRTR.

Código seguro de verificación (CSV):

8ABB AFF3 533E 3DAD 89DB



8ABB AFF3 533E 3DAD 89DB

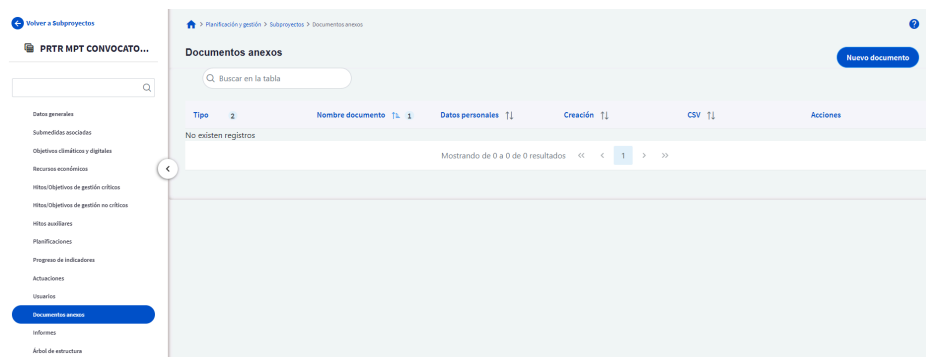
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento Programas Europeos SARRASIN FUENTES GUERRA CARLOS el 17-07-2024

SEGUNDO. Los Servicios, Departamentos y/o unidades gestoras de subproyectos o subproyectos instrumentales en la plataforma de información CoFFEE-MRR, vienen obligadas de conformidad con los Artículos 11 y 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por la Autoridad Responsable y la Autoridad de Control en el ejercicio de sus funciones.

Para ello, se han configurado el informe de Seguimiento (mensual) y el informe de Gestión (Semestral) cuya aplicación en Coffee está pendiente de implementarse. No obstante en atención al necesario control y coordinación que desde este departamento se lleva a cabo, el Comité Antifraude en su sesión de 11 de junio acordó emitir las siguientes instrucciones acerca de los informes de **SEGUIMIENTO** y **GESTIÓN** (que se adjuntan a la presente como Anexos III y IV respectivamente):

- Dependiendo de las instrucciones del Organismo Intermedio de cada Convocatoria, el **Informe mensual de seguimiento** (Anexo III) se deberá cumplimentar e incluir en la plataforma Coffee con una periodicidad mensual en el apartado “Documentos anexos” del correspondiente subproyecto.
- **El Informe semestral de Gestión** (Conforme al Anexo IV adjunto o en su caso el modelo que desde el Nodo superior se remita o solicite), una vez cumplimentado y firmado (con las indicaciones dadas por la Instrucción de la Secretaría General de esta diputación), se deberá incluir en la plataforma CoFFEE en el apartado “Documentos anexos” del correspondiente subproyecto, y en su caso enviar al Ministerio u órgano que lo solicite.



Se reitera que la grabación de ambos informes en la plataforma CoFFEE, no exime de la obligación de su remisión a los diferentes organismos que así lo requieran, o la cumplimentación de los modelos que los mismos establezcan.

Código seguro de verificación (CSV):

8ABB AFF3 533E 3DAD 89DB



8ABB AFF3 533E 3DAD 89DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento Programas Europeos SARRASIN FUENTES GUERRA CARLOS el 17-07-2024

TERCERO. INDICADORES DE ALERTA. SISTEMA DE BANDERAS ROJAS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

La Diputación de Córdoba ha implantado un Plan de Medidas dirigidas a prevenir, detectar, corregir y perseguir el riesgo de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de proyectos financiados dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.) , de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del P.R.T.R. y demás normas nacionales y europeas de referencia.

Entre las medidas aprobadas, se encuentran indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas), así como el protocolo para la comprobación de estos. El **protocolo** será de **aplicación con carácter previo a la adjudicación de las contrataciones realizadas en el marco del P.R.T.R.** De esta forma, se busca añadir un nivel de control adicional que acote el riesgo de fraude en este tipo de contrataciones.

Consistirá en la realización de comprobaciones ligadas a los indicadores de posible fraude que se listan tras el procedimiento. (Se adjunta a la presente como **Anexo V**)

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

PRIMERO. - La competencia en la aplicación del procedimiento de verificación de las contrataciones en el seno del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia corresponderá al Servicio de Contratación de la Diputación de Córdoba o, en su caso, al órgano responsable de contratación del ente instrumental.

SEGUNDO. - El proceso de verificación se aplicará a todas las contrataciones relacionadas con la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. - Las verificaciones se efectuarán de la siguiente manera:

1. Antes de proceder a la adjudicación formal de una contratación, y una vez abierto los sobres que exija la licitación, será el momento en el que se llevará a cabo la verificación.
2. El Servicio de Contratación u órgano análogo en el ente instrumental, analizará cada uno de los indicadores de alerta de los que se ha dotado la Diputación de Córdoba o Ente Instrumental.
3. En caso de que lo considere pertinente, el Servicio de Contratación u órgano análogo en el ente instrumental, solicitará información al área o servicio que haya realizado las gestiones correspondientes a la licitación. De igual manera, podrá exigir un informe

Código seguro de verificación (CSV):

8ABB AFF3 533E 3DAD 89DB



8ABB AFF3 533E 3DAD 89DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento Programas Europeos SARRASIN FUENTES GUERRA CARLOS el 17-07-2024



explicativo o aclaratorio si, al efectuar las comprobaciones, algunos de los indicadores lo requiriese.

4. Una vez realizada la verificación:
 - a. Si la comprobación tiene un resultado positivo, se proseguirá con la contratación, dejando constancia del análisis realizado.
 - b. Si la comprobación tiene un resultado negativo, se dará cuenta al Comité Antifraude para que tome las medidas oportunas, de acuerdo con el Protocolo de actuación en caso de denuncias de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses.

CUARTO. Protocolo de actuación en relación a los Subproyectos y Subproyectos Instrumentales en la plataforma CoFFEE de la Diputación de Córdoba, sus empresas públicas y sus organismos autónomos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1/22, de 12 de abril de la Secretaría General de Fondos Europeos y en concordancia con la instrucción dictada por la Secretaría de la Diputación de Córdoba, se informa a los departamentos y servicios, empresas y organismos autónomos de esta institución provincial que gestionen fondos subvencionados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que estén consignados en la plataforma CoFFEE, el **personal que se podrá o deberá** (según corresponda) **dar de alta en cada uno de los Subproyectos conforme a los roles definidos en el Manual de Usuario CoFFEE:**

- Responsable del Subproyecto:
 - Secretario General de la Diputación de Córdoba.
- 1º Responsable Autorizado:
 - Adjunto al Secretario General de la Diputación de Córdoba.
- 2º Responsable Autorizado:
 - El/la responsable del órgano o departamento encargado de la ejecución del Subproyecto.
- Editores:
 - El responsable de gestión del departamento de Programas Europeos.
 - Personal técnico perteneciente a TRAGSATEC (Medio propio del Ministerio de Hacienda designado para colaborar en la gestión de la plataforma CoFFEE).
 - El personal que estime oportuno el/la responsable del órgano que ejecuta el subproyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

8ABB AFF3 533E 3DAD 89DB



8ABB AFF3 533E 3DAD 89DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento Programas Europeos SARRASIN FUENTES GUERRA CARLOS el 17-07-2024



- Consultores:
 - Personal del departamento de Programas Europeos.
 - Personal perteneciente a las consultoras contratadas.
 - El personal que estime oportuno el/la responsable del órgano que ejecuta el subproyecto.

Asimismo, cuando se trate de **subproyectos instrumentales** (gestión de los subproyectos por entes instrumentales), el personal que se podrá o deberá (según corresponda) dar de alta en cada uno de los Subproyectos Instrumentales conforme a los roles definidos en el Manual de Usuario CoFFEE serán:

- Responsable del Subproyecto Instrumental:
 - El máximo cargo ejecutivo de la entidad instrumental.
- 1º Responsable Autorizado:
 - A designar por el máximo cargo ejecutivo de la entidad instrumental..
- 2º Responsable Autorizado:
 - A designar por el máximo cargo ejecutivo de la entidad instrumental..
- Editores:
 - A designar por el máximo cargo ejecutivo de la entidad instrumental..
 - En su caso, personal técnico perteneciente a TRAGSATEC (Medio propio del Ministerio de Hacienda designado para colaborar en la gestión de la plataforma CoFFEE).
- Consultores:
 - Personal del departamento de Programas Europeos.
 - En su caso, personal perteneciente a las consultoras contratadas.

Código seguro de verificación (CSV):

8ABB AFF3 533E 3DAD 89DB



8ABBFAFF3533E3DAD89DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento Programas Europeos SARRASIN FUENTES GUERRA CARLOS el 17-07-2024